



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

Resolución N° 005-2026-P-CO-UNACHU

Chupaca, 20 de febrero de 2026.

VISTO:

El INFORME N° 036-2026-URH-DGA-P/UNACHU (11.02.2026), DIRECTIVA PARA LA INCORPORACIÓN Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE INTEGRIDAD EN LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DIRECTIVA N° 001-2024-PCM/SIP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por su propio Estatuto en el marco de la Constitución y de leyes;

Que, mediante Ley N° 32060, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad.

Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan.

El proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación (MINEDU);

Que, según Resolución Viceministerial N° 005-2025-MINEDU de fecha 5 de febrero de 2025, se Resuelve Constituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, la misma que estará integrada por: ALFREDO WALTER AYALA CARDENAS, en el cargo de Presidente; ZAIDA OLINDA PUMACAYO SANCHEZ, en el cargo de Vicepresidenta Académico; y, JORGE LUIS YANGALI VARGAS, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, el numeral I y numeral VIII de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "DIRECTIVA PARA LA INCORPORACIÓN Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE INTEGRIDAD EN LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA" aprobado con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, en cuanto al objeto indica: "Establecer directrices para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública, en el marco de la normativa, estándares y buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de Integridad y Lucha contra la Corrupción", en cuanto a la incorporación de la función de integridad en la entidad indica:

Tipo de entidad	Modalidad de implementación	Mecanismo de formalización
Entidades con Reglamento Organización Funciones (ROF)	Oficina de Integridad Institucional	Acto resolutivo que aprueba el ROF
	Unidad Funcional de Integridad al Interior de la máxima autoridad administrativa	Acto resolutivo de la máxima autoridad administrativa
	Unidad orgánica de Recursos Humanos o Administración	Acto resolutivo de la máxima autoridad administrativa o documento de comunicación interna suscrito por la máxima autoridad administrativa que delega la función de integridad



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

Resolución N° 005-2026-P-CO-UNACHU

Chupaca, 20 de febrero de 2026.

Que, es preciso mencionar la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, como universidad en proceso de formación en la fecha cuenta con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado con RESOLUCIÓN N° 003-2025-CO-UNACHU de fecha 01 de julio del 2025;

Que, mediante INFORME N° 036-2026-URH-DGA-P/UNACHU de fecha 11 de febrero de 2026 el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos comunica al Director General de Administración indicando lo siguiente:

IV. CONCLUSIONES

4.2 Por último, se recomienda designar y formalizar mediante una resolución de la máxima autoridad administrativa a la unidad de organización u Oficial de Integridad, para asegurar la incorporación y ejercicio de la función de integridad en la entidad, bajo los lineamientos de la Secretaría de Integridad Pública";

Conforme fluye de lo comentado es necesario cumplir con la normativa implementando la designación de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, como responsable de la incorporación y ejercicio de la función de integridad, bajo los lineamientos de la Secretaría de Integridad Pública previsto en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "DIRECTIVA PARA LA INCORPORACIÓN Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE INTEGRIDAD EN LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA";

Estando a los documentos y normativa glosada líneas arriba resulta pertinente designar a la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, como responsable de la incorporación y ejercicio de la función de integridad;

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNACHU, Resolución Viceministerial N° 005-2025-MINEDU y demás normas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca como responsable de la incorporación y ejercicio de la función de integridad, bajo los lineamientos de la Secretaría de Integridad Pública que se indica, en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "DIRECTIVA PARA LA INCORPORACIÓN Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE INTEGRIDAD EN LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA".

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, Oficina de Tecnologías de la Información, Unidad de Recursos Humanos, para su conocimiento y demás fines del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE. -----



Dr. Alfredo Walter AYALA CÁRDENAS
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca

AFHL/



Abg. Alfredo Fidel HERNÁNDEZ LÓPEZ
Secretario General
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca